

Fecha:	11 de Octubre de 2025	Hora: 10:00
Asunto:	DECISIÓN Nº 3	Doc. Nº: 22
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Concursantes Nº 47	Nº páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del proveedor de servicios GPS, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículo/piloto y concursante: Vehículo Nº47 – David Ortega López – RASANTE SPORT

Hora (del hecho) – 11/10/2025: 9:19H

Hecho: Realizar reconocimiento del Tramo B fuera del horario establecido por el organizador

Infracción: Incumplir el art. 4.1 del reglamento deportivo CMT 2025

Decisión: De acuerdo al artículo 4.1 del reglamento deportivo del CMT 2025, tras considerar el asunto y revisar la evidencia disponible, acuerdan que se ha producido una infracción por parte del Concurante previamente mencionado y, por tanto, deciden aplicar la siguiente sanción:

300 Puntos de Penalización.

Se recuerda a los Concurantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Alberto Lindon
Presidente CC.DD



D. Carlos A. Barazal
Comisario Deportivo



Dña. Verónica I. Barazal
Comisario Deportivo